

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ACEITES DEL SUR, S. L. (Sociedad escindida)

GUADALSUR INVERSIONES, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

Se anuncia, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que la Junta General de Socios de Aceites del Sur, Sociedad Limitada, celebrada con carácter universal el 30 de noviembre de 2005, acordó por unanimidad aprobar la escisión parcial de la Compañía mediante la segregación de su patrimonio de la unidad económica constituida por las acciones que titula en las sociedades Aceitera del Guadalquivir, Sociedad Anónima y Jaenoliva, Sociedad Anónima, y su traspaso en bloque a favor de la sociedad preexistente Guadalsur Inversiones, Sociedad Limitada. Esta sociedad se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, reduciéndose el capital de la sociedad escindida en la cuantía de 78.900 euros y las reservas en 1.054.927 euros.

Asimismo, la Junta General de Socios de Guadalsur Inversiones, Sociedad Limitada, celebrada con carácter Universal en la misma fecha, acordó por unanimidad participar en la escisión parcial de Aceites del Sur, Sociedad Limitada, ampliando al efecto su capital social y reservas, en función del patrimonio neto que recibe en la escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión.

Asimismo, los socios, titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales, y representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 25 de enero de 2006.—El Administrador único de Aceites del Sur, Sociedad Limitada, y Guadalsur Inversiones, Sociedad Limitada, don Juan Ramón Guillén Prieto.—10.640. 2.ª 9-3-2006

AGRÍCOLA CUCARRÓN, S. L. (Sociedad escindida)

NAVALCORRÍN, S. L.

AGRÍCOLA EL MOCHO, S. L.

AGRÍCOLA FUENTE DE LAS BARRANCAS, S. L. (Sociedades beneficiarias)

En virtud de lo previsto por el artículo 254 en relación con el 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales celebradas el día 23 de febrero de 2006, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de la sociedad Agrícola Cucarrón, Sociedad Limitada, con adjudicación de partes de su patrimonio a las entidades Navalcorrín, Sociedad Limitada, Agrícola El Mocho, Sociedad Limitada y Agrícola Fuente de las Barrancas, Sociedad Limitada, en los términos contenidos en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, acreedores y trabajadores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los respectivos balances de escisión.

Los acreedores de las sociedades que intervienen en la escisión podrán oponerse a la misma en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 24 de febrero de 2006.—Firmado: Manuel Rodríguez de Torres Escribano y Rosario Cárdenas Osuna, Administradores Solidarios de Agrícola Cucarrón, Sociedad Limitada.—Elena, Rosario y Esperanza Isabel Rodríguez de Torres Cárdenas, Administradoras Únicas de Navalcorrín, Sociedad Limitada, Agrícola El Mocho, Sociedad Limitada y Agrícola Fuente de las Barrancas, Sociedad Limitada, respectivamente.—10.639.

2.ª 9-3-2006

ALAIN TRASPORTE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, S. L.

Declaración insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 4, de Bilbao (Bizkaia) pública:

A los efectos de las presentes actuaciones (SOC 243/05-PEJ 152/05); y para el pago de 1.046,06 euros de principal, más 214,90 euros provisionalmente calculados para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Alain Transporte e Instalación de Mobiliario, S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 21 de febrero de 2006.—Cristina Altolaquirre Zuzola, Secretario Judicial.—10.257.

ALANPIEL, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento sobre despido demanda n.º 119/05 y ejecución n.º 85/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Paloma Díaz Gómez contra Alanpiel, S. L., se ha dictado resolución de fecha 21 de febrero de 2006, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado Alanpiel, en situación de insolvencia total por importe de 1.665,77 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 21 de febrero de 2006.—D.ª María José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Madrid.—10.259.

ALFA CEREALS, S. A.

Reducción de Capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha 28 de febrero de 2006, se acordó con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, reducir el capital social de Alfa Cereals, Sociedad Anónima en la cantidad de 420.700 euros, reduciéndose a 0 euros el valor nominal de todas a las acciones números 1 a 7.000, que era de 60,10 euros por acción, quedando la totalidad de las acciones amortizadas; simultáneamente se procede a la ampliación del capital social hasta 93.100,- Euros mediante la emisión de 7.000 acciones nominativas, de valor nominal de 13,30 euros por acción, numeradas de la 1 a la 7.000, ambas inclusive.

Ripoll (Girona), 28 de febrero de 2006.—Anna Barceló y Magdalena Subirana, Administradoras Solidarias.—10.593.

ASESORÍA Y GIS, S. L.

ECO Y GEST, S. L.

SERCOMAT IBÉRICA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Santiago de Compostela (La Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución 312/05 seguida en este Juzgado, a instancia de don José Antonio Gendra Costoya y don Manuel Dacunha Vázquez, contra Eco y Gesto, Sociedad Limitada, Asesoría y G. I. S. Limpieza, Sociedad Limitada, y Sercomat Ibérica, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría dijo: Se declara la insolvencia provisional total de las empresas deudoras, Eco y Gesto, Sociedad Limitada, Asesoría y G. I. S. Limpieza, Sociedad Limitada, y Sercomat Ibérica, Sociedad Limitada, por la suma total de 5.409,93 euros de principal (2.988,25 euros a favor de Manuel Dacunha Vázquez, más 2.421,68 euros a favor de José Antonio Gendra Costoya), más 180,30 euros en concepto de honorarios de Letrado de la parte actora, más 180,30 euros en concepto de sanción pecu-